



DIAGNÓSTICO

Programa presupuestal E039 Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones

Noviembre 2024



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	4
2. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD.....	11
2.1. Definición del problema.....	11
2.2. Estado actual del problema.....	11
2.3. Evolución del problema.....	12
2.4. Experiencias de atención.....	16
2.5. Árbol del Problema.....	18
3. OBJETIVO.....	19
3.1. Árbol del problema.....	19
3.2. Determinación de los objetivos del programa.....	20
3.3. Objetivo general.....	20
3.4. Aportación del programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de la Institución.....	20
4. COBERTURA.....	21
4.1. Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial.....	22
4.2. Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo.....	22
4.3. Identificación y caracterización de la población atendida.....	23
4.4. Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo.....	23
4.5. Frecuencia de actualización de la población o área de enfoque potencial y objetivo.....	24
5. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.....	24
6. DISEÑO DEL PROGRAMA PROPUESTO O CON CAMBIOS SUSTANCIALES.....	25
6.1. Modalidad del programa.....	25
6.2. Diseño del programa.....	25
6.2.1. Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.....	27
6.3. Matriz de Indicadores para Resultados.....	28



7. ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES	31
8. PRESUPUESTO.....	31
8.1. Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento.....	31
9. POBLACIÓN	32
10. BIBLIOGRAFÍA.....	35
11. ANEXOS.....	36
11.1. ANEXO 1.	36



1. ANTECEDENTES

El 05 de abril de 2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “DECRETO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.”, destacando que los títulos profesionales o grados académicos, para que puedan ser registrados por la Dirección General de Profesiones, deben de ser recibidos de forma electrónica, conforme al estándar que se publicó en el DOF el 13 de abril del mismo año, cuyo objetivo es definir el estándar para el registro de los títulos profesionales, diplomas o grados académicos electrónicos, previsto en el artículo 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

En el estándar para el registro de los títulos profesionales, diplomas o grados académicos electrónicos, se utilizará la Firma Electrónica Avanzada de las personas autorizadas para suscribirlos conforme a las disposiciones que rijan a cada institución educativa, misma que deberá tramitarse ante el Servicio de Administración Tributaria, en su carácter de autoridad certificadora de conformidad con el artículo 23 de la “Ley de Firma Electrónica Avanzada, su Reglamento y las Disposiciones Generales de la Ley de Firma Electrónica Avanzada”.

Estas reformas donde se indica que para que los títulos profesionales o grados académicos, puedan ser registrados por la Dirección General de Profesiones a partir del 1º de octubre de 2018, los títulos profesionales electrónicos deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o denominación de la institución que lo otorgue;
- b) Declaración de que el profesionista realizó los estudios y el servicio social, de acuerdo con el plan y programa relativos a la profesión de que se trate, en términos de la normatividad aplicable.

[DECRETO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, 2018]

[REGLAMENTO DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL, 1945]

[AVANZADA, 2012]

[AVANZADA R. D., 2014]

[Avanzada., 2016]



En los casos de títulos profesionales o grados académicos expedidos en el extranjero y que cuenten con validez oficial en el país de origen, no será necesario acreditar el servicio social;

- c) Lugar y fecha de expedición del título profesional o grado académico, y
- d) Firma de la persona o personas autorizadas para suscribirlo conforme a las disposiciones que rijan a la escuela o institución. La firma podrá efectuarse mediante la firma electrónica avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme lo dispone la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento.

Es importante mencionar que en aquellos casos cuando los títulos o grados son expedidos por particulares, respecto de estudios autorizados o reconocidos, y firmen de manera electrónica, conforme a lo señalado en la normatividad, se considerará que los mismos han sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

De igual forma se hizo del conocimiento al público usuario y a la sociedad en general que los títulos profesionales o grados académicos que, conforme a la normativa aplicable, hayan sido emitidos con anterioridad al 1º de octubre de 2018, fecha en que entró en vigor la reforma e implementación del título electrónico, se considerarán válidos y podrán presentarse para obtener el registro de un título profesional o grado académico en la Dirección General de Profesiones, presentando una solicitud firmada en la que contiene como mínimo la siguiente información:

- I. Su nombre, lugar y fecha de nacimiento, así como su nacionalidad;
- II. Clave Única de Registro de Población;
- III. Nombre o denominación de la institución que le otorgó el título profesional o grado académico, y
- IV. Fecha de emisión del título profesional o del grado académico.



Es importante mencionar que esta reforma generó para la Dirección General de Profesiones, dos canales de atención a los usuarios:

- a. Híbrido [presencial con títulos profesionales o grados académicos expedidos antes del 1º de octubre de 2018].
- b. Línea [usuarios que cuentan con un título profesional electrónico expedido por la institución educativa de la cual egreso y esta ha realizado una inscripción en la plataforma para tal fin].

Para ambos casos, una vez realizado los procedimientos de dictaminación y autenticación de la documentación presentada o inscrita, se entregará, por medios electrónicos, la cédula profesional electrónica correspondiente al solicitante, con efectos de patente para su ejercicio profesional, conforme al estándar que fue publicado en DOF el 10 de abril de 2018.

Estas nuevas estrategias digitales implementadas en la Dirección General de Profesiones, generó mejoras y actualizaciones en sus procesos internos a fin de garantizar la atención a los usuarios, así como el cumplimiento de las reformas publicadas en abril de 2018, entre ellas fue realizar la incorporación de las Instituciones Educativas y gobiernos estatales a la nueva estrategia digital, teniendo a la fecha más de 7,696 Instituciones Educativas y gobiernos estatales incorporados en el Módulo Electrónico de Títulos, lo que se traduce en la inscripción de más de 5.4 millones de títulos profesionales o grados académicos emitidos de manera electrónica.

Al contar con el título profesional electrónico, permite al titulado a acceder totalmente en línea al trámite de registro de título y expedición de la cédula profesional electrónica con efectos de patente, coadyuvando en el ejercicio de su profesión y con ello garantizar a la sociedad mexicana que cuenta con los conocimientos para la prestación de sus servicios.



Tabla 1. Cédulas Profesionales Expedidas

Año	Cédulas Profesionales expedidas (formato físico)	Cédulas Profesionales Electrónicas	
		Expedidas con Título emitido antes del 1º de octubre de 2018	Expedidas con Título Electrónico
2008	416,450		
2009	474,724		
2010	539,215		
2011	487,940		
2012	595,429		
2013	535,002		
2014	556,478		
2015	527,657		
2016	650,452		
2017	577,242		
2018	727,831		6,168
2019		145,182	246,974
2020		22,852	287,798
2021		44,384	425,989
2022		32,681	519,847
2023		28,640	673,405
2024*		13,166	363,538

Fuente: Elaboración propia, base de datos del SIREP.

*Dato al primer semestre de 2024.

Al entrar en vigor la reforma que especifica que los títulos profesionales o grados académicos, para que puedan ser registrados por la Dirección General de Profesiones, deben de ser recibidos en forma electrónica, solo se logró realizar la expedición de 6,168 cédulas profesionales totalmente en línea, esto quiere decir, que una Institución Educativa hizo la expedición e inscripción de un título profesional electrónico, lo que dio como resultado que los titulados desde sus hogares hicieran el trámite de Registro de título y expedición de cédula profesional con efectos de patente.

Como se puede observar en la tabla 1, la expedición de cédulas profesionales mediante el título electrónico que emiten las Instituciones Educativas ha ido creciendo de manera significativa, lo que permite generar un ahorro de recursos económicos a los profesionistas al no realizar gastos



en viáticos [transporte, comidas, etc.] para trasladarse a las oficinas de esta Dirección General de Profesiones para realizar el trámite de registro de título y expedición de cédula profesional.

Boletín No. 198 Mantiene y amplía SEP servicios para la expedición de cédulas profesionales

“El trámite de expedición de cédulas profesionales a través de la atención electrónica directa permitió mantener este servicio ininterrumpido durante los meses en que fue necesario cerrar las áreas de atención al público con motivo de la pandemia del COVID-19, informó la Subsecretaría de Educación.

La Secretaría de Educación Pública destaca la necesidad de encontrar mecanismos novedosos que, frente a las limitaciones impuestas por la pandemia permitieron, mediante la aplicación de la tecnología mantener, en la medida de lo posible, los servicios que se prestan al público.

Tal continuidad se ha logrado mediante la aplicación del Sistema Electrónico de Expedición de Cédulas, aplicable a los títulos emitidos a partir de octubre de 2018, por parte de la Subsecretaría de Educación Superior.

Adicionalmente, y con el propósito de atender a los solicitantes que registran títulos anteriores a esa fecha, la Secretaría de Educación Pública (SEP) implementó un programa especial de atención a distancia a partir del mes de julio que permitió, mediante el envío de documentos escaneados por parte de los usuarios, realizar el proceso de dictaminación y emisión de la cédula, misma que se remite por correo electrónico.

Con este nuevo método, se atiende a los profesionistas sin que tengan que desplazarse personalmente hasta las instalaciones de la SEP en la Ciudad de México, y así se reanudó el servicio de emisión de cédulas por títulos anteriores a octubre de 2018.

Dadas las características novedosas de este programa, la capacidad de atención se ha ido incrementando a partir de su inicio, lográndose emitir un mayor número de cédulas al día.



Mediante la aplicación de los dos procedimientos mencionados, en el ejercicio 2022, se expidieron 519 mil 847 cédulas profesionales.

Mediante la página de internet www.gob.mx/cedulaprofesional es el único medio por el que puede efectuarse este trámite, ya que nadie está autorizado por la SEP para actuar como intermediario.

También cabe señalar que, desde hace algunos años, la situación se ha hecho más compleja debido a que varios Estados han decidido emitir sus propias Cédulas Estatales Profesionales, de tal manera que en ocasiones no basta con tener la Cédula Federal, sino que también es necesario obtener la del Estado en la que se desee ejercer determinadas profesiones.

Cédula Profesional Guanajuato

Cédula Profesional Sonora

Registro Estatal de Profesiones de Hidalgo

Cédula Estatal Chihuahua

Cédula Estatal Baja California

Cédula Estatal Jalisco

Cédula Profesional Puebla

Cédula Profesional en Querétaro

La Cédula Estatal y la Cédula Profesional sirven para acreditar a los profesionistas para poder ejercer su oficio en el mercado laboral.

En este caso, la principal distinción viene dada sobre todo por quién lo expide. Mientras que la Cédula Profesional Federal depende del Gobierno, en concreto de la Secretaría de Educación Pública la Cédula Profesional Estatal responde a cada uno de los Estados que imponen su existencia.

La Cédula Estatal es un documento exigido por determinados Estados como: Jalisco, Chihuahua, Sonora, Hidalgo, Yucatán, Nayarit o Baja California. Representa por lo tanto los intereses de estas demarcaciones territoriales y no tienen validez fuera de ellos. A diferencia de la Cédula Profesional que tiene vigencia en todo el país de México.

La realidad es que ambas son necesarias, si un profesionista reside en alguno de los Estados que impone la Cédula Estatal y quiere ejercer su profesión, laborar con legalidad, estará obligado a disponer de ella. Es decir, no bastaría con disponer de la Cédula Profesional de la SEP, sino que



habría que contar con la Estatal. Además, en algunos casos no podrá optar a la Cédula Estatal si no cuenta previamente con la Federal.

La Dirección General de Profesiones desde su creación ha sido la responsable de establecer y dirigir los mecanismos de vigilancia del ejercicio profesional con el propósito de que éste se realice en el más amplio sentido legal y ético, paralelo a las acciones de registros de títulos profesionales y la expedición de la cédula profesional, realizadas mediante el programa Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones, permitiendo dar certeza a la sociedad de que quienes se ostentan como profesionistas cumplen con la formación académica necesaria y los requerimientos legales para ejercer una profesión.

Así mismo, lo que pretende es lograr que la vigilancia del ejercicio profesional se realice con óptimos estándares de calidad, coadyuvando con las instituciones de educación superior, los profesionistas y los colegios de profesionistas, para mejorar el entorno que los afecta directamente.

Finalmente, este programa tiene como fin atender a los titulados que requieran la cédula profesional través de la implementación de nuevas estrategias electrónicas donde se realiza con los estándares óptimos de calidad, coadyuvando con las instituciones de educación superior, los profesionistas y los colegios de profesionistas, para mejorar el entorno que los afecta directamente, asegurando la facilitación el proceso de su requerimiento.



2. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

2.1. Definición del problema.

Los titulados de los niveles de educación media superior, superior y grado académico con título profesional expedido antes del 1ro de octubre de 2018 y de aquéllos expedidos de forma electrónica enfrentan dificultades para obtener la documentación que reconoce su profesión.

2.2. Estado actual del problema.

Derivado de la entrada en vigor del “DECRETO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.”, el 1º de octubre de 2018, ha generado un beneficio para la sociedad al crearles un ahorro económico en los traslados y viáticos, para realizar el trámite de registro de título y expedición de cédula profesional electrónica, para la Dirección General de Profesiones ha generado un crecimiento en solicitudes de reembolso.

Las solicitudes de reembolso, que el profesionista presenta, se debe a que el trámite de ser presencial cambio a un trámite electrónico, o por error en la cadena de pago, o pago erróneo, o pago duplicado, renuncia al trámite, o cambio de tarifa, o pago no utilizado, estas solicitudes en el año 2019 ascendieron a más de 42 mil constancias emitidas por la Dirección General de Profesiones a favor del profesionista para que el continúe con el trámite de reembolso con el Sistema de Administración Tributaria [SAT] perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Si bien este problema debería de ir en decrecimiento, puesto que ya se cuenta con una curva de aprendizaje tanto de las Instituciones Educativas y del público usuario, esto no sucede en la realidad ya que, por desgracia, aún existen profesionistas que no tienen la cultura de la lectura



de instrucciones que deben de seguir para el trámite de registro de título y expedición de cédula profesional, aunado a que el sistema informático empleado para obtener la hoja de ayuda para realizar el pago de derechos tiene el registro de los más de 20 trámites que realiza esta Dirección General de Profesiones, de los cuales varios tienen casi las mismas descripciones, y que actualmente, se han presentado diversas fallas en los sistemas implementados para el envío de la cédula profesional de aquellos casos que han sido atendidos presencialmente, y en los casos de los trámites atendidos totalmente en línea, se ven afectados durante el proceso, por fallas en el motor de pagos, lo que ha generado que los usuarios hagan más de un pago y tampoco puedan descargar los archivos de la cédula profesional correspondiente, este caso ha generado que se emitan más de 15 mil constancias a favor del profesionista.

Como se ha mencionado en párrafos anteriores, con la entrada en vigor de la nueva estrategia digital, ha beneficiado a gran parte de a los titulados al acceder desde sus hogares al trámite de registro de título y expedición de cédula profesional sin salir de él, pero también ha provocado la generación de gastos adicionales puesto que han realizado pagos erróneos o más de un pago, lo que se traduce a que si desean acceder a la cédula profesional deberán generar un desembolso de recursos para poder realizar de manera correcta el trámite de registro de título y expedición de cédula profesional, adicional a que deberán de realizar un proceso ante el SAT para que esa dependencia les realice la devolución de los recursos que no fueron utilizados.

2.3. Evolución del problema.

En la tabla 2 se muestra la cuantificación de las cédulas expedidas por la Dirección General de Profesiones durante el periodo comprendido de 2008 al primer semestre de 2024, es importante mencionar que durante el periodo comprendido de 2008 a 2018 las cédulas profesionales que se emitían eran físicas, y las solicitudes de reembolso no representan una cantidad como lo es con la entrada en vigor de la estrategia digital.



Tabla 2. Cédulas Profesionales emitidas por tipo de título

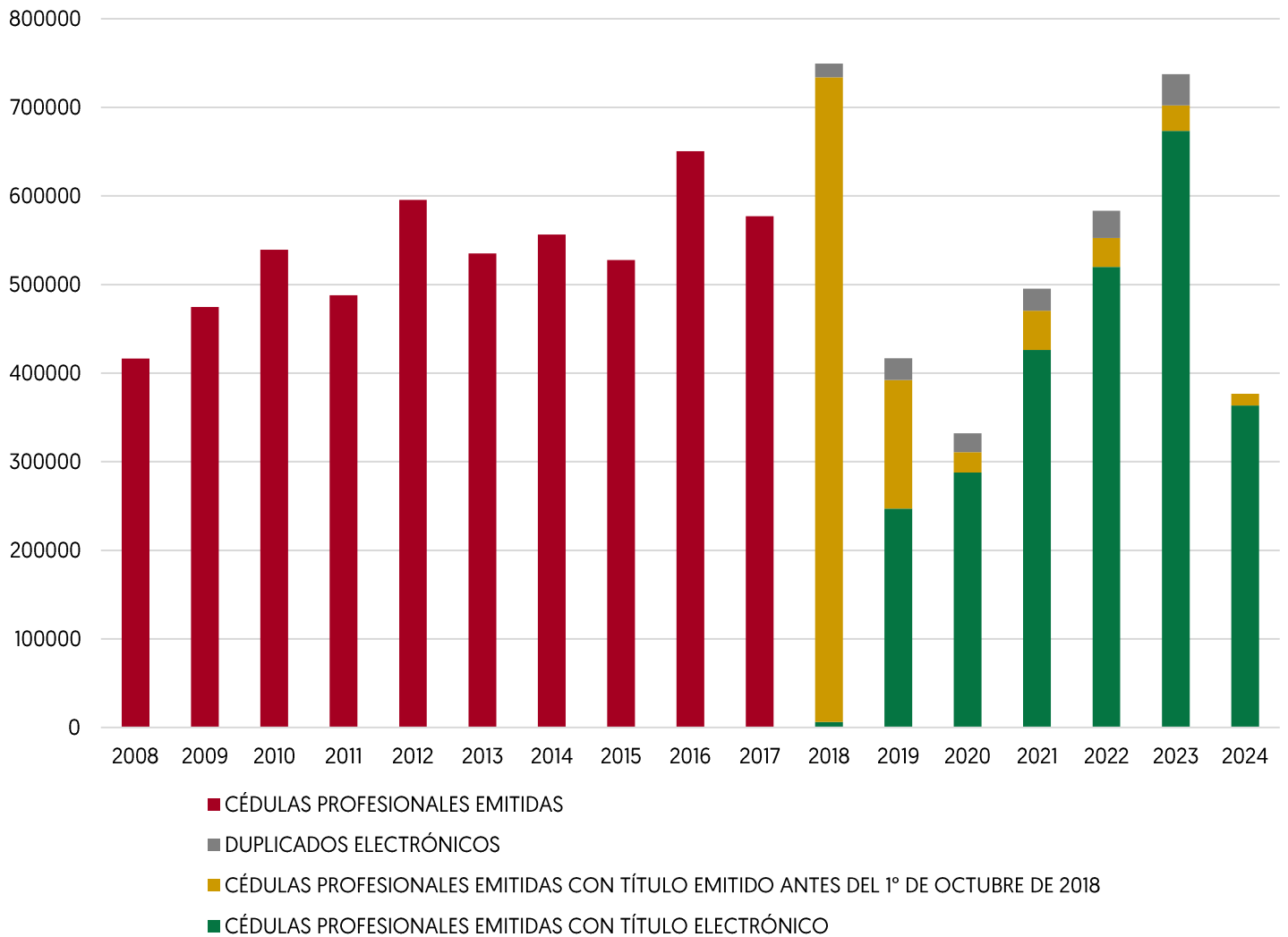
Año	Cédulas profesionales emitidas con título electrónico	Cédulas profesionales emitidas con título emitido antes del 1° de octubre de 2018	Duplicados electrónicos	Cédulas profesionales emitidas
2008				416,450
2009				474,724
2010				539,215
2011				487,940
2012				595,429
2013				535,002
2014				556,478
2015				527,657
2016				650,452
2017				577,242
2018	6,168	727,831	15,471	749,470
2019	246,974	145,182	24,584	416,740
2020	287,798	22,852	21,301	331,951
2021	425,989	44,384	24,929	495,302
2022	519,847	32,681	30,664	583,192
2023	673,405	28,640	35,413	737,458

Si bien es una atribución de esta Unidad Administrativa realizar el registro y expedir una cédula profesional con efectos de patente, esta se ejecuta cuando el usuario solicita el trámite y cumple con todos los requisitos, y no se expiden por el simple hecho de que exista un título profesional emitido exclusivamente por la institución educativa de la que egresó el profesionista.

Con la entrada en vigor el 1° de octubre de 2018, de la reforma que indica que para que la Dirección General de Profesiones realice el proceso de registro de título y expedición de cédula profesional con efectos de patente, se debe de contar con un título profesional electrónico, se logró realizar la emisión de 6,168 cédulas profesionales mediante este proceso, esto no quiere decir que la emisión de la cédula durante el último trimestre de 2018 fuera solo esa cuantificación, sino también se debe contemplar la emisión de cédulas profesionales con efectos de patente con títulos profesionales emitidos antes del 1° de octubre de 2018, emitiendo mediante este tipo de documento más de 727 mil cédulas profesionales.



Gráfica 1. Cédulas Profesionales con efectos de patente



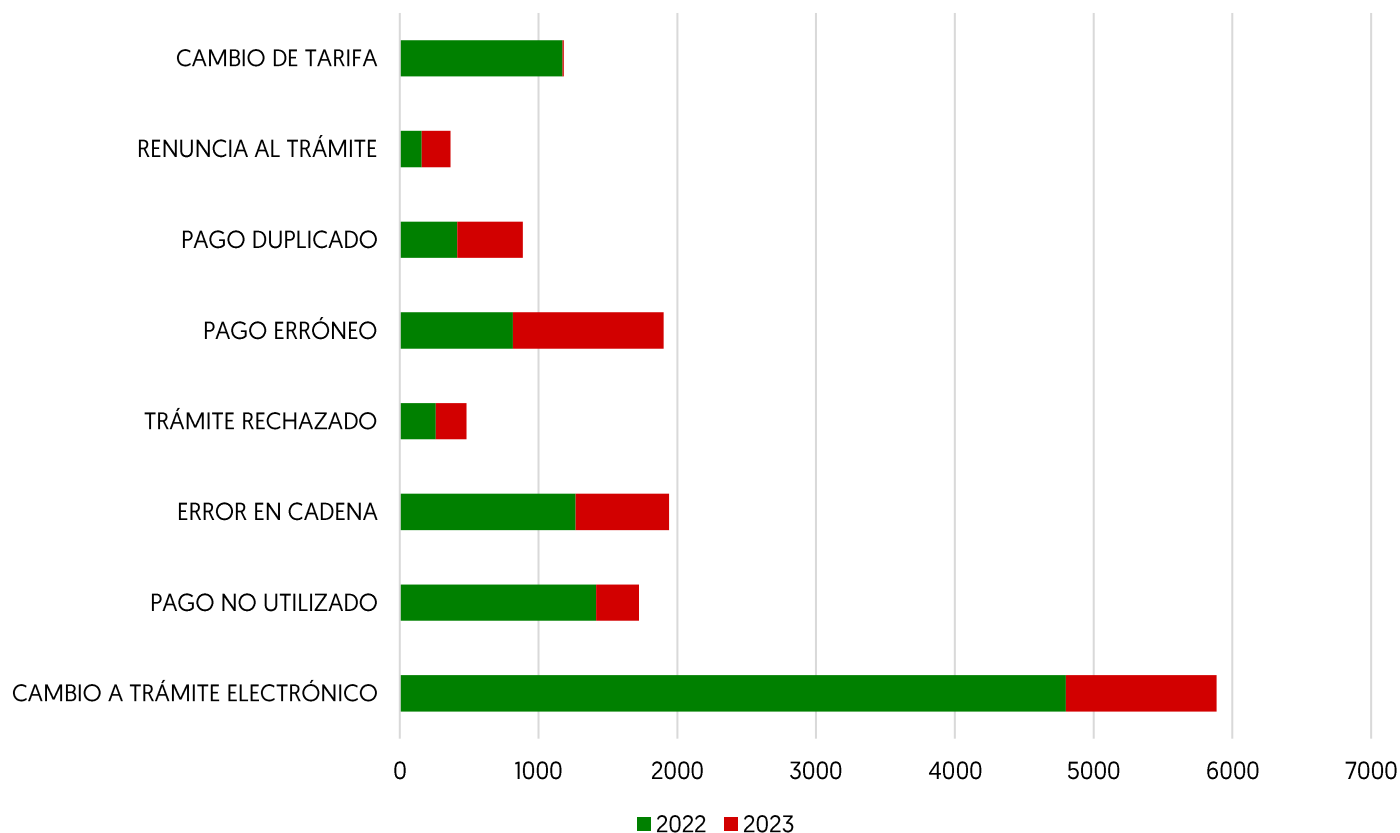
En la gráfica 1, se puede observar el crecimiento que ha tenido el proceso de registro de título y expedición de cédulas profesionales con efectos de patente mediante el título electrónico, que si bien un beneficio para un gran número de profesionistas también ha causado molestias al presentar diversas fallas los sistemas implementados para atender dicho trámite. El cual pasó de 519,847 en el ejercicio 2022 a 673,405 en 2023.

Actualmente el sistema implementado para atender a los profesionistas que cuentan con un título profesional electrónico previamente inscrito por la Institución Educativa en el Módulo de Títulos Electrónicos perteneciente a la Dirección General de Profesiones continúa presentado



incidencias lo que ha causado al público usuario la solicitud de reembolso del pago de derechos.

Gráfica 2. Constancias de reembolso por tipo de error



Para el ejercicio fiscal 2023 se emitieron 4,407 constancias a favor de los profesionistas que la solicitaron y así poder continuar el trámite ante el SAT, la mayor cantidad de constancias fueron emitidas derivado de que el trámite que el profesionistas debe de realizar es en línea y ellos lo quisieron realizar de manera presencial, esto da entender que el público usuario de los servicios que brinda la Dirección General de Profesiones no tienen la cultura de la lectura de instrucciones, puesto que en la página está claramente indicado los pasos a seguir para el trámite ya sea presencial o en línea, aunque este caso tuvo un descenso de más del 20%, emitiendo solamente 1,086 constancia por cambio de trámite presencial a en línea.



Otro de los casos que está generando una gran molestia a los profesionistas es el pago duplicado, esto se debe a que la plataforma de multipagos tiene una intermitencia durante el proceso de pago, arrojando la leyenda “Por inactividad hemos terminado el proceso de pago, por favor vuelva a iniciar su proceso de pago”, lo que ocasiona que el usuario realice hasta más de una vez el pago del trámite de cédula profesional con efectos de patente, en 2022 se presentaron 415 casos, y para el ejercicio fiscal 2023 se han emitido 472 constancias por este error.

2.4. Experiencias de atención.

En febrero de 2018, el Ministerio de Educación de Buenos Aires, Argentina, publicó la resolución 231-E/2018, el cual indica que *“el procedimiento reglamentario que por la presente se aprueba, responde a la necesidad de generar un sistema de certificaciones de diplomas, certificados analíticos y demás certificaciones universitarias efectivo en tiempo real respetando el principio de economía procedimental, evitando demoras innecesarias y permitiendo el acceso a los diplomas por parte de los graduados de modo que puedan ejercer sus profesiones sin dilaciones.*

Que por otro lado, el actual procedimiento obliga a las instituciones a dar ingreso de toda la documentación a certificar a la sede de este Ministerio, cita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo que no solo importa una centralización administrativa absurda, sino que también conlleva, tanto agregar tiempo en estas tramitaciones, como así también asignación de enormes recursos a las instituciones universitarias, particularmente, a las que tienen asiento en el interior de nuestro país en transporte, gestoría, etcétera..”¹

Si bien, la experiencia que está construyendo la República de Argentina, esta no está relacionada con el proceso y atribución de la Dirección General de Profesiones, ya que esta Unidad Administrativa es quien expide las cédulas profesionales en México y es la encargada de

¹ [DECRETO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, 2018]

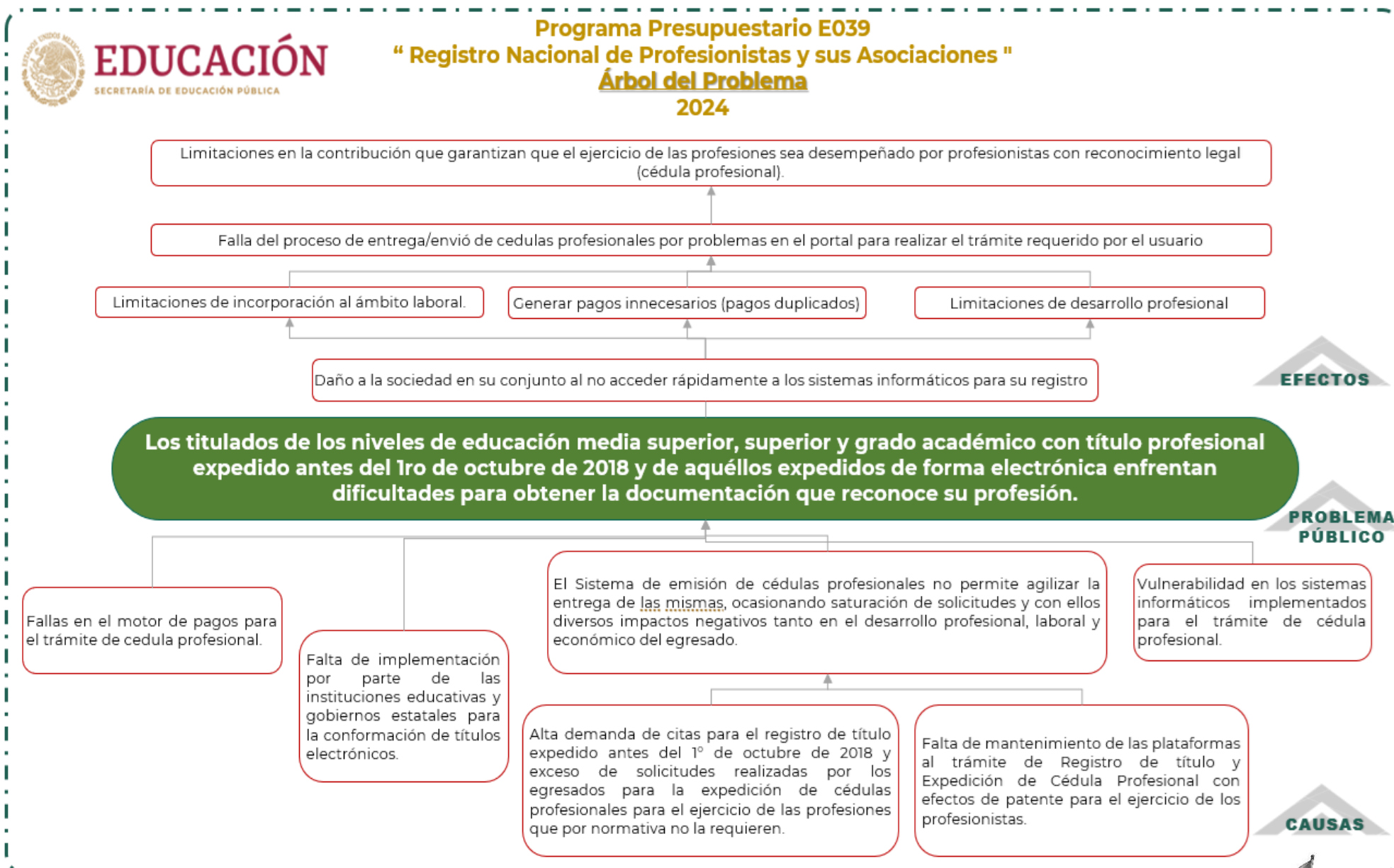


administrar el Registro Nacional de Profesionistas; la cual está adscrita a la Secretaría de Educación Pública [SEP], es de naturaleza pública conforme a los artículos 25 y 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

Así mismo, el Registro Nacional de Profesionistas es una base de datos que alberga todos los números de cédula de los profesionistas en México, cuyo propósito es ampliar los criterios de búsqueda de los profesionistas que registran sus títulos y cuentan con cédula profesional con efectos de patente; esto delimita la responsabilidad del Registro Nacional de Profesionistas, al definirla como la única instancia válida para hacer uso de esta información

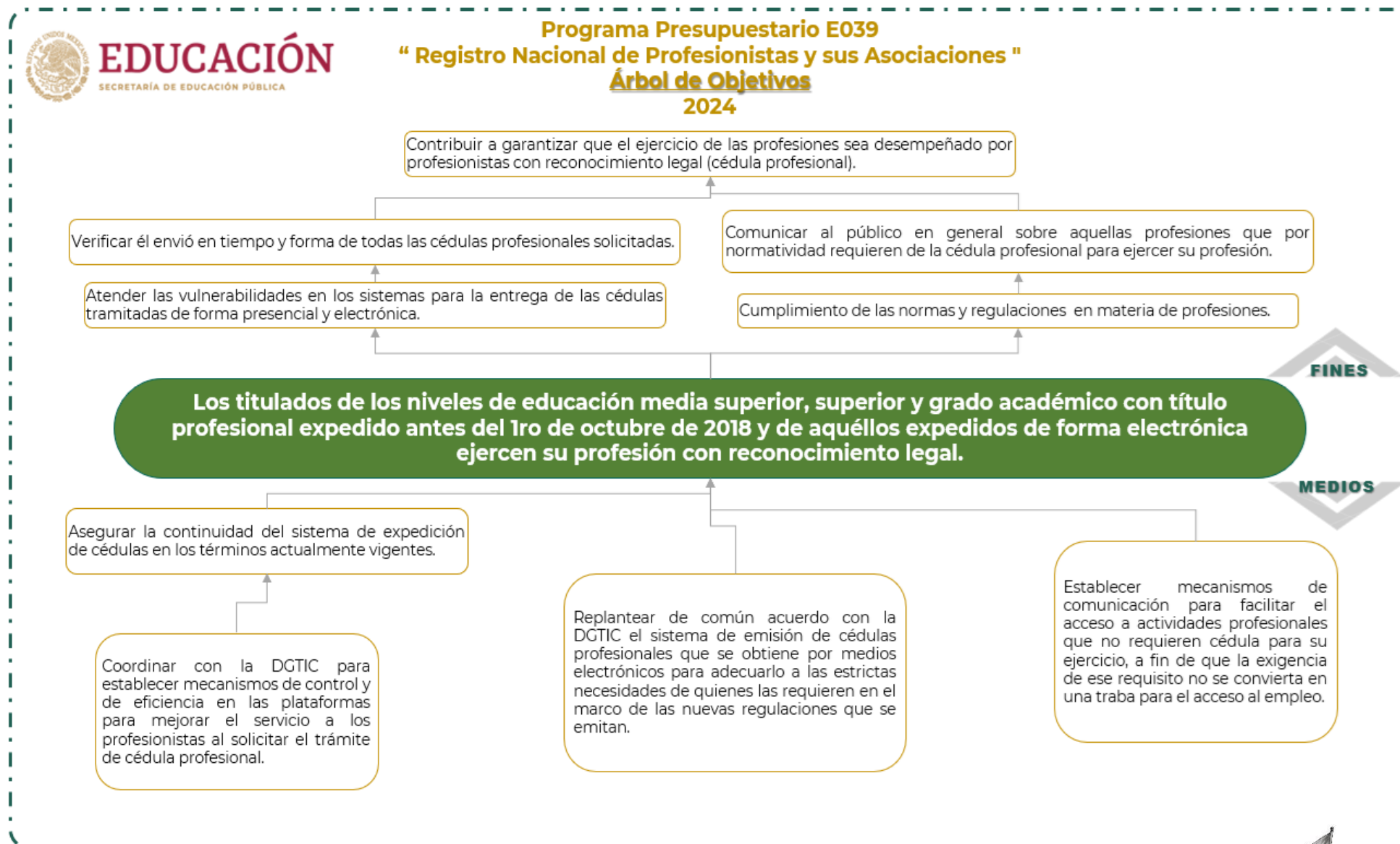


2.5. Árbol del Problema.



3. OBJETIVO

3.1. Árbol del Objetivo



3.2. Determinación de los objetivos del programa.

Dentro de los objetivos que busca atender el Programa E039 “Registro Nacional de Profesionistas y sus asociaciones”, están aquellos destinados para beneficio de la Sociedad, contribuyendo con ella, garantizando que el ejercicio de las profesiones sea desempeñado por profesionistas con reconocimiento legal [cédula profesional].

3.3. Objetivo general

Los titulados de los niveles de educación media superior, superior y grado académico con título profesional expedido antes del 1ro de octubre de 2018 y de aquéllos expedidos de forma electrónica ejercen su profesión con reconocimiento legal.

3.4. Aportación del programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de la Institución.

Es importante hacer relación a la contribución que tiene el programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible [ODS], toda vez que estos constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. Es por lo que, en 2015 todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de los que derivaron 169 metas y 231 indicadores.

Dentro de la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la Vinculación de los ODS con los Programas Presupuestarios [Pp] del PEF 2023 establece que el programa mantiene una contribución de manera Indirecta a la meta 4, la cual establece que “Para 2030, aumentar sustancialmente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento”.



Por lo que respecta al Programa Sectorial de Educación 2019 – 2024, el programa presupuestal E039 Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones, está alineado al objetivo número 6 “Fortalecer la rectoría del Estado y la participación de todos los sectores y grupos de la sociedad para concretar la transformación del Sistema Educativo Nacional, centrada en el aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos” y al indicador sectorial 2 “Consolidar la integración, sistematización y análisis de la información del Sistema Educativo Nacional de manera oportuna, confiable y pertinente, a fin de fortalecer la gestión educativa.” En virtud de que la Dirección General de Profesiones es la responsable de la vigilancia del ejercicio profesional para que éste se realice en el más amplio sentido legal y ético, paralelo a las acciones de registros de títulos profesionales y la expedición de la cédula profesional, realizadas mediante el programa de Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones, fortaleciendo la participación de todos los sectores y grupos de la sociedad, y a su vez, permitiendo dar certeza a la población de que quienes se ostentan como profesionistas cumplen con la formación académica necesaria y los requerimientos legales para ejercer una profesión, lo cual se ha logrado con la sistematización de los procesos y con un análisis oportuno, confiable y pertinente de la información que se genera, mediante innovadores procedimientos de digitalización y seguridad.

4. COBERTURA

El Programa E039 “Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones” tiene como cobertura la atención a los titulados de las Instituciones Educativas de los niveles media superior y superior, que por decisión propia solicitan los servicios que brinda la Dirección General de Profesiones.

Es importante mencionar que los datos estadísticos que ocupa la Dirección General de Profesiones se realiza considerando las cifras oficiales existentes y que se publican de manera anual, con datos por ciclo escolar, conforme al formato 911, el cual es un instrumento que se utiliza la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, para recabar la información sobre matrícula, docentes y características de la población estudiantil, de las



escuelas de educación especial, básica, media superior y superior, supervisiones, bibliotecas y formación para el trabajo. Integra la información estadística educativa oficial en el ámbito nacional con la cual se apoyan los procesos de planeación, programación, presupuestación y asignación de recursos, evaluación y rendición de cuentas del sector educativo

Por lo anterior y aunado a que el programa E039 “Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones” no cuenta con recursos para que sean destinados a personal de campo a realizar un levantamiento de estadísticas relacionadas exclusivamente en temas profesionales, lo cual contravendría con las publicaciones ya oficiales que realiza la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa.

4.1. Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial.

La población potencial, la conforman los egresados de las Instituciones Educativas que forman parte del Sistema Educativo Nacional de niveles medio superior [Profesional Técnico, Bachillerato Tecnológico y Profesional Técnico Bachiller] y superior [Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrados].

4.2. Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo.

La población objetivo, la conforman los titulados de Instituciones Educativas, en los niveles medio superior [Profesional Técnico, Bachillerato Tecnológico y Profesional Técnico Bachiller] y superior [Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrados], que solicitan el registro de título y expedición de cédula profesional con efectos de patente.



4.3. Identificación y caracterización de la población atendida.

La población atendida está conformada por los Profesionistas que cumplieron con todos los requerimientos (legales y académicos) para realizar el registro de título y expedición de cédula profesional.

Las fuentes de información son principalmente las bases de datos que se obtienen del sistema informático denominado “Sistema Integral de Registro del Ejercicio Profesional”, así como los expedientes internos autorizados para realizar el registro de título y expedición de cédula profesional con efectos de patente.

4.4. Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo.

Cuantificación de las Poblaciones 2023

Total de la población potencial (numérico):	Total de la población objetivo (numérico):	Total de la población atendida 2023 numérico):
596,973	431,380	702,405

Fuentes de información (documento oficial y/o normativo): Estadísticas publicadas por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, denominadas “Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos, Principales Cifras “por ciclo escolar y la Bases de datos que se obtienen del sistema informático denominado “Sistema Integral de Registro del Ejercicio Profesional” y “Sistema Integral Único del Registro Profesional”, así como los expedientes internos autorizados para realizar el registro de título y expedición de cédula profesional con efectos de patente, mismos que están en resguardo en el Archivo General de la Dirección General de Profesiones.



4.5. Frecuencia de actualización de la población o área de enfoque potencial y objetivo.

La frecuencia con la que se realizan las actualizaciones de las poblaciones potenciales, objetivo y atendida es de manera anual; es importante mencionar que las poblaciones potencial y objetivo se realizan con base a las estadísticas publicadas por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE), Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos, Principales Cifras por ciclo escolar.

5. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Dentro de la estructura de la Dirección General de Profesiones, se cuenta con la Dirección de Autorización y Registro Profesional, que está involucrada en el proceso de registro de título y expedición de la cédula profesional, mediante la implementación de alternativas en beneficio de la sociedad, permitiendo que el trámite de aquellos usuarios que cuentan con un título profesional expedido antes del 1º de octubre de 2018, se realice en una sola visita a las instalaciones de esta Unidad Administrativa, generando un ahorro de gastos de traslado y viáticos.

En general las alternativas que se emplean para atender el problema son entre otras las siguientes:

- Registrar los títulos profesionales y grados académicos, así como expedir cédulas profesionales con efecto de patente.
- Inscribir los títulos electrónicos en la base de datos.
- Incorporar a las Instituciones Educativas y gobiernos estatales al Módulo electrónico de títulos.
- Registrar la creación de los colegios de profesionistas y la de sus Federaciones;
- Celebrar comisiones técnicas consultivas.



6. DISEÑO DEL PROGRAMA PROPUESTO O CON CAMBIOS SUSTANCIALES

6.1. Modalidad del programa.

El Pp E039 es modalidad E Prestación de servicios públicos, cuyas características son actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad.

6.2. Diseño del programa.

La Dirección General de Profesiones quien opera el programa presupuestal E039 “Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones” lo realiza mediante la compra de bienes consumibles y contratación de servicios para dar atención al problema y objetivos del propio programa.

La atención de la población objetivo se realiza mediante la prestación de servicios públicos atendiendo diversos trámites, entre otros, los siguientes:

- Solicitud de Registro de Título y Expedición de Cédula Profesional para Mexicanos con Estudios en México, para Nivel Licenciatura
- Solicitud de Registro de Título y Expedición de Cédula Profesional para Mexicanos con Estudios en México, para Nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado
- Solicitud de Registro de Título y Expedición de Cédula Profesional para Mexicanos con Estudios en México, para Nivel Técnico o Profesional Técnico
- Solicitud de Registro de Grado Académico y Expedición de Cédula, para Mexicanos con estudios en México
- Solicitud de Registro de Diploma de Especialidad y Expedición de Cédula para Mexicanos y Extranjeros con Estudios en México



- Solicitud de Registro de Diploma de Especialidad y Expedición de Cédula para Mexicanos y Extranjeros con Estudios en el Extranjero
- Solicitud de Registro de Título Profesional y Expedición de Cédula para Extranjeros con Estudios en el Extranjero, para Nivel Licenciatura
- Solicitud de Registro de Título Profesional y Expedición de Cédula para Extranjeros con Estudios en el Extranjero, para Nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado
- Solicitud de Registro de Título Profesional y Expedición de Cédula para Extranjeros con Estudios en el Extranjero, para Nivel Técnico o Profesional Técnico
- Solicitud de Registro de Grado y Expedición de Cédulas para Extranjeros con Estudios en el Extranjero, para los Niveles de Maestría y Doctorado
- Solicitud de Registro de Título Profesional y Expedición de Cédula para Mexicanos con Estudios en el Extranjero, para Nivel Licenciatura
- Solicitud de Registro de Título Profesional y Expedición de Cédula para Mexicanos con Estudios en el Extranjero, para Nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado
- Solicitud de Registro de Título Profesional y Expedición de Cédula para Mexicanos con Estudios en el Extranjero, para Nivel Técnico o Profesional Técnico
- Solicitud de Registro de Grado y Expedición de Cédulas para Mexicanos con Estudios en el Extranjero, para los Niveles de Maestría y Doctorado
- Solicitud de Registro de Título Profesional y Expedición de Cédulas para Extranjeros con Estudios en México, para Nivel Licenciatura
- Solicitud de Registro de Título Profesional y Expedición de Cédulas para Extranjeros con Estudios en México, para Nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado
- Solicitud de Registro de Título Profesional y Expedición de Cédulas para Extranjeros con Estudios en México, para Nivel Técnico o Profesional Técnico
- Solicitud de Registro de Grado y Expedición de Cédulas para Extranjeros con Estudios en México para los Niveles de Maestría y Doctorado
- Solicitud de Duplicado de Cédula Profesional para los Niveles de Técnico, Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Maestría, Doctorado y Especialidad para Mexicanos y Extranjeros
- Solicitud de Inscripción de Título Profesional o Grado Académico para Extranjeros con estudios en México
- Solicitud de Constancia de Registro de Título o Grado Académico y no Sanción



6.2.1. Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.

No existe un padrón de beneficiarios, puesto que el programa presupuestario E039 “Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones” no está obligado a contar con un padrón de beneficiarios por ser modalidad E “prestación de servicios públicos”.



6.3. Matriz de Indicadores para Resultados.

Detalle de la Matriz								
Ramo:	11 - Educación Pública							
Unidad Responsable:	113 - Dirección General de Profesiones							
Clave y Modalidad del Pp:	E - Prestación de Servicios Públicos							
Denominación del Pp:	E-039 - Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones							
Finalidad:	2 - Desarrollo Social							
Función:	5 - Educación							
Subfunción:	6 - Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes							
Actividad Institucional:	11 - Gestión integral de servicios							
Objetivo			Fin			Supuestos		
Contribuir a garantizar que el ejercicio de las profesiones sea desempeñado por profesionistas con reconocimiento legal (cédula profesional).			1			Se mantiene la estrategia sectorial de impulsar la excelencia de la educación que proporcionan las Instituciones de Educación Superior Públicas.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
F01.1 Porcentaje de profesionistas de los niveles media superior y superior que cuentan con cédula profesional con respecto a los titulados de los niveles media superior y superior en el año t.	Indicador proxy, que permite reflejar las acciones orientadas a fortalecer la rectoría del Estado y la participación de todos los sectores y grupos de la sociedad para concretar la transformación del Sistema Educativo Nacional. En este caso, las Instituciones Educativas realizan la inscripción del Título Electrónico del profesionista en la plataforma electrónica, establecida por la SEP denominada Base de Datos de Títulos Electrónicos, a fin de garantizar el registro de título y expedición de cédula profesional electrónica. El aumento o disminución de los profesionistas de los niveles media superior y superior que cuentan con cédula profesional con respecto a los egresados de los niveles media superior y superior en el año t.	(Número de profesionistas de los niveles media superior y superior que cuentan con cédula profesional en el año t / Número de titulados de los niveles media superior y superior en el año t)*100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	Número de profesionistas de los niveles media superior y superior que cuentan con cédula profesional en el año t: Base de datos del Sistema Integral de Registro del Ejercicio Profesional (SIREP) y del Sistema Integral Único del Registro Profesional (SIURP), que administra la Dirección General de Profesiones en conjunto con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Las oficinas de la Dirección General de Profesiones se ubican en Av. Revolución No. 1425, Col. Campestre, C.P. 01040, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel. (55)36013800, Ext. 61147.; Número de titulados de los niveles media superior y superior en el año t: Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional, publicadas por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. Las oficinas de la Dirección General de Profesiones se ubican en Av. Revolución No. 1425, Col. Campestre, C.P. 01040, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel. (55)36013800, Ext. 61147.
Objetivo			Propósito			Supuestos		
Los titulados de los niveles de educación media superior, superior y grado académico con título profesional expedido antes del 1ro de octubre de 2018 y de aquéllos expedidos de forma electrónica ejercen su profesión con reconocimiento legal.			1			Los egresados que requieren la cédula profesional para su ejercicio cuentan con título profesional, cumpliendo con los requisitos para contar con una cédula profesional.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
P01.1 Tasa de variación de titulados con cédula profesional que ejercen su profesión con reconocimiento legal con respecto al año anterior	Mide la variación anual de los titulados que cuentan con cédula profesional para ejercer su profesión con reconocimiento legal.	((Número de titulados con cédula profesional que ejercen su profesión con reconocimiento legal en el año t / Número de titulados con cédula profesional que ejercen su profesión con reconocimiento legal en el año t-1)-1) * 100	Relativo	Tasa de variación	Estratégico	Eficacia	Anual	Número de titulados con cédula profesional que ejercen su profesión con reconocimiento legal en el año t: Base de datos del Sistema Integral de Registro del Ejercicio Profesional (SIREP) y del Sistema Integral Único del Registro Profesional (SIURP), que administra la Dirección General de Profesiones en conjunto con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Las oficinas de la Dirección General de Profesiones se ubican en Av. Revolución No. 1425, Col. Campestre, C.P. 01040, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel. (55)36013800, Ext. 61147.; Número de titulados con cédula profesional que ejercen su profesión con reconocimiento legal en el año t-1: Base de datos del Sistema Integral de Registro del Ejercicio Profesional (SIREP) y del Sistema Integral Único del Registro Profesional (SIURP), que administra la Dirección General de Profesiones en conjunto con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Las oficinas de la Dirección General de Profesiones se ubican en Av. Revolución No. 1425, Col. Campestre, C.P. 01040, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel. (55)36013800, Ext. 61147.
P01.2 Porcentaje de titulados que cuentan con cédulas profesionales con efectos de patente que la requieren legalmente para su ejercicio profesional en el año.	Mide la eficacia en la entrega de cédulas profesionales con efectos de patente para profesiones que la requieren legalmente para su ejercicio en el año. Se refiere al número de titulados que cumplen con los requisitos para que les sea expedida una cédula profesional con efectos de patente como un requisito legal para su ejercicio profesional en el año.	(Número de titulados que cuentan con cédulas profesionales con efectos de patente que la requieren legalmente para su ejercicio profesional en el año t / Número de titulados que cuentan con cédulas profesionales con efectos de patente en el año t)*100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	Número de titulados que cuentan con cédulas profesionales con efectos de patente que la requieren legalmente para su ejercicio profesional en el año t: Base de datos del Sistema Integral de Registro del Ejercicio Profesional (SIREP) y del Sistema Integral Único del Registro Profesional (SIURP), que administra la Dirección General de Profesiones en conjunto con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Las oficinas de la Dirección General de Profesiones se ubican en Av. Revolución No. 1425, Col. Campestre, C.P. 01040, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel. (55)36013800, Ext. 61147.; Número de titulados que cuentan con cédulas profesionales con efectos de patente en el año t: Base de datos del Sistema Integral de Registro del Ejercicio Profesional (SIREP) y del Sistema Integral Único del Registro Profesional (SIURP), que administra la Dirección General de Profesiones en conjunto con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Las oficinas de la Dirección general de Profesiones se ubican en Av. Revolución No. 1425, Col. Campestre, C.P. 01040, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel. (55)36013800, Ext. 61147.



Componente								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Cédulas profesionales con efectos de patente expedidas de acuerdo con la normatividad vigente antes del 1° de octubre de 2018. La normatividad vigente antes del 1° de octubre de 2018, permitía la atención de manera presencial en las oficinas de la Dirección General de Profesiones, por lo que en estos casos se requiere la presentación física de los títulos profesionales que fueron emitidos en su momento por las instituciones educativas de los niveles medio superior y superior.			1			La normatividad para reconocer la validez de las cédulas establecida antes del 1° de octubre de 2018, que implica realizar el trámite de expedición de Cédulas profesionales manera presencial, continúa teniendo validez.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
C01.1 Porcentaje de cédulas profesionales con efectos de patente expedidas de acuerdo con la normatividad vigente antes del 1° de octubre de 2018 respecto a las cédulas expedidas en el año.	Mide el porcentaje en la expedición de cédulas profesionales con efectos de patente para los profesionistas que cuentan con un título profesional emitido por las instituciones educativas de los niveles medio superior y superior antes del 1° de octubre de 2018. Se entiende a la expedición de cédulas profesionales con efectos de patente: cuando el profesionista ha recibido en su correo electrónico la cédula profesional con efectos de patente. El cálculo del denominador se realiza anualmente, debido a que corresponde a una proyección de las cédulas a expedir en el año.	(Número de cédulas profesionales con efectos de patente expedidas de acuerdo con la normatividad vigente antes del 1° de octubre de 2018 al trimestre t/ Número de cédulas expedidas en el año t) *100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	Número de cédulas profesionales con efectos de patente expedidas de acuerdo con la normatividad vigente antes del 1° de octubre de 2018 al trimestre t: Base de datos del Sistema Integral de Registro del Ejercicio Profesional (SIREP) que administra la Dirección General de Profesiones en conjunto con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Las oficinas de la Dirección General de Profesiones se ubican en Av. Revolución No. 1425, Col. Campestre, C.P. 01040, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel. (55)36013800, Ext. 61147.; Número de cédulas expedidas en el año t: Base de datos del Sistema Integral de Registro del Ejercicio Profesional (SIREP) que administra la Dirección General de Profesiones en conjunto con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Las oficinas de la Dirección General de Profesiones se ubican en Av. Revolución No. 1425, Col. Campestre, C.P. 01040, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel. (55)36013800, Ext. 61147.
Objetivo			Orden			Supuestos		
Cédulas profesionales con efectos de patente expedidas en línea. La expedición de este tipo de cédulas establece el requisito de que las instituciones educativas de los niveles medio superior y superior deberán inscribir el título profesional en el Módulo Electrónico de Títulos de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.			2			Los requisitos para realizar el trámite en línea para la expedición de Cédulas profesionales con validez oficial se mantienen vigentes.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
C02.1 Porcentaje de cédulas profesionales con efectos de patente expedidas con títulos profesionales electrónicos inscritos por las instituciones educativas de los niveles medio superior y superior en el Módulo Electrónico de Títulos en el año con respecto a las cédulas expedidas en el año.	Mide el porcentaje en la expedición de cédulas profesionales con efectos de patente para los profesionistas que cuentan con un título profesional electrónico inscrito por las instituciones educativas de los niveles medio superior y superior en el Módulo Electrónico de Títulos. Se entiende a la expedición de cédulas profesionales con efectos de patente: cuando el profesionista ha recibido en su correo electrónico la cédula profesional con efectos de patente. El cálculo del denominador se realiza anualmente, debido a que corresponde a una proyección de las cédulas profesionales con efectos de patente a expedir en el año.	(Número de cédulas profesionales con efectos de patente expedidas con títulos profesionales electrónicos inscritos por las instituciones educativas de los niveles medio superior y superior en el Módulo Electrónico de Títulos al trimestre t/ Número de cédulas profesionales con efectos de patente expedidas en el año t) *100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Número de cédulas profesionales con efectos de patente expedidas con títulos profesionales electrónicos inscritos por las instituciones educativas de los niveles medio superior y superior en el Módulo Electrónico de Títulos en el año: Base de datos del Sistema Integral Único del Registro Profesional (SIURP), que administra la Dirección General de Profesiones en conjunto con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Las oficinas de la Dirección General de Profesiones se ubican en Av. Revolución No. 1425, Col. Campestre, C.P. 01040, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel. (55)36013800, Ext. 61147.; Número de cédulas profesionales con efectos de patente expedidas en el periodo t: Base de datos del Sistema Integral Único del Registro Profesional (SIURP), que administra la Dirección General de Profesiones en conjunto con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Las oficinas de la Dirección General de Profesiones se ubican en Av. Revolución No. 1425, Col. Campestre, C.P. 01040, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel. (55)36013800, Ext. 61147.
Actividad								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Atención de solicitudes de expedición de cédula profesional con efectos de patente con títulos emitidos antes del 1° de octubre de 2018.			1			Los titulados de los niveles de educación media superior, superior y grado académico cumplen con la normatividad aplicable antes del 1° de octubre de 2018, que implica realizar el trámite de manera presencial.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
A01.1 Porcentaje de solicitudes atendidas para la expedición de cédulas profesionales con títulos emitidos antes del 1° de octubre de 2018 en el periodo t con respecto al número de solicitudes presentadas para la expedición de cédulas profesionales en el periodo t.	Mide el porcentaje en la atención de las solicitudes para la expedición de cédulas profesionales con títulos emitidos antes del 1° de octubre de 2018 con la documentación conforme los requisitos que se indican en la solicitud. El cálculo del denominador se realiza anualmente, debido a que corresponde a una proyección de las solicitudes que se presentarán por los usuarios para la expedición de cédulas profesionales con títulos emitidos antes del 1° de octubre de 2018 en el año.	(Número de solicitudes atendidas para la expedición de cédulas profesionales con títulos emitidos antes del 1° de octubre de 2018 al trimestre t / Número de solicitudes presentadas para la expedición de cédulas profesionales con títulos emitidos antes del 1° de octubre de 2018 en el año t)*100.	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Número de solicitudes atendidas para la expedición de cédulas profesionales con títulos emitidos antes del 1° de octubre de 2018 en el periodo t: Reporte que brinda el área de atención a público usuario adscrita a la Dirección de Autorización y Registro Profesional. Las oficinas de la Dirección General de Profesiones se ubican en Av. Revolución No. 1425, Col. Campestre, C.P. 01040, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel. (55)36013800, Ext. 61147.; Número de solicitudes presentadas para la expedición de cédulas profesionales con títulos emitidos antes del 1° de octubre de 2018 en el periodo t: Reporte que brinda el área de atención a público usuario adscrita a la Dirección de Autorización y Registro Profesional. Las oficinas de la Dirección General de Profesiones se ubican en Av. Revolución No. 1425, Col. Campestre, C.P. 01040, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel. (55)36013800, Ext. 61147.



Objetivo			Orden			Supuestos		
Dictaminación de los expedientes presentados por los titulados que solicitan la expedición de cédula profesional con efectos de patente con títulos emitidos antes del 1° de octubre de 2018.			2			Las instituciones educativas realizan la actualización de sus expedientes, de las carreras que imparten, sus planes y programas de estudio, así como el registro de los formatos de los títulos profesionales utilizados y de las personas facultadas para la firma de los mismo ante la Dirección General de Profesiones.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
A02.1 Porcentaje de expedientes dictaminados positivamente con respecto a los documentos presentados por los titulados que solicitan la expedición de cédula profesional con efectos de patente con títulos emitidos antes del 1° de octubre de 2018.	Mide el porcentaje en el proceso de dictaminación de los expedientes presentados por los titulados que cuentan con un título emitidos antes del 1° de octubre de 2018 por las instituciones educativas. Se entiende como expediente: a un conjunto de documentos que deben de presentar conforme lo indicado en la solicitud de trámite, entre los cuales son: título profesional original emitido antes del 1° de octubre de 2018, solicitud firmada, comprobante de pago de derechos, entre otros. El cálculo del denominador se realiza anualmente, debido a que corresponde a una proyección de los expedientes que presentarán los profesionistas en el año.	(Número de dictaminaciones de expedientes positivas al trimestre t / Número de expedientes presentados por los titulados en el año t)*100.	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Número de expedientes presentados por los titulados en el periodo t:Reporte que brinda el área de atención a público usuario adscrita a la Dirección de Autorización y Registro Profesional. Las oficinas de la Dirección General de Profesiones se ubican en Av. Revolución No. 1425, Col. Campestre, C.P. 01040, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel. (55)36013800, Ext. 61147.; Número de dictaminaciones de expedientes positivas en el periodo t:Reporte que brinda el área de atención a público usuario adscrita a la Dirección de Autorización y Registro Profesional. Las oficinas de la Dirección General de Profesiones se ubican en Av. Revolución No. 1425, Col. Campestre, C.P. 01040, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel. (55)36013800, Ext. 61147.
Objetivo			Orden			Supuestos		
Inscripción de títulos electrónicos por parte de las Instituciones de educación media superior y superior.			3			Las Instituciones del Sistema Educativo Nacional elaboran los títulos electrónicos de conformidad con el estándar publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2018 y lo remiten a la Dirección General de Profesiones para su inscripción en la Base de Datos de Títulos Electrónicos.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
A01.2 Tasa de variación en el número de títulos electrónicos inscritos en la Base de Datos de Títulos Electrónicos con respecto al año anterior.	Mide el aumento o disminución anual del número de títulos electrónicos inscritos en la Base de Datos de Títulos Electrónicos en el año t con respecto al número de títulos electrónicos inscritos en la Base de Datos de Títulos Electrónicos en el año t-1, por las Instituciones del Sistema Educativo Nacional. La inscripción de los títulos profesionales es una atribución exclusiva de las Instituciones Educativas de acuerdo con sus respectivos ordenamientos.	((Número de títulos electrónicos inscritos en la base de datos de títulos electrónicos en el año t / Número de títulos electrónicos inscritos en la base de datos de títulos electrónicos en el año t-1) -1)*100	Relativo	Tasa de variación	Gestión	Eficacia	Anual	Número de títulos electrónicos inscritos en la base de datos de títulos electrónicos en el año t:Reporte de títulos electrónicos inscritos en la Base de datos del Módulo Electrónico de Títulos del Sistema Integral Único del Registro Profesional (SIURP). Las oficinas de la Dirección General de Profesiones se ubican en Av. Revolución No. 1425, Col. Campestre, C.P. 01040, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel. (55)36013800, Ext. 61147.; Número de títulos electrónicos inscritos en la base de datos de títulos electrónicos del Sistema Integral Único del Registro Profesional (SIURP) en el año t-1:Reporte de títulos electrónicos inscritos en la Base de datos del Módulo Electrónico de Títulos. Las oficinas de la Dirección General de Profesiones se ubican en Av. Revolución No. 1425, Col. Campestre, C.P. 01040, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel. (55)36013800, Ext. 61147.
Objetivo			Orden			Supuestos		
Incorporación de instituciones educativas en ambiente productivo. Se entiende por incorporación, cuando la institución educativa cumplió con los requisitos pertinentes y ya puede realizar la expedición de títulos electrónicos.			4			Las Instituciones Educativas acreditan una o "n" pruebas exitosas de emisión de títulos electrónicos en el ambiente de pruebas de acuerdo con el estándar para la recepción en forma electrónica de los títulos profesionales o grados académicos, publicado en el DOF el 13 de abril de 2018, lo cual permite la incorporación en ambiente productivo.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
A02.2 Porcentaje de instituciones educativas incorporadas durante el periodo al proceso de expedición de títulos electrónicos respecto del número total de instituciones que solicitan incorporarse en el periodo.	Mide el porcentaje de atención de las solicitudes que presentan las instituciones educativas para incorporarse al proceso de expedición de títulos electrónicos y que ya que cuentan con usuario y contraseña para la expedición de títulos electrónicos en ambiente productivo con respecto a las solicitudes que no cumplen con los requisitos que deben presentar las instituciones educativas para incorporarse al proceso de expedición de títulos electrónicos. Se entiende por ambiente productivo: cuando las Instituciones Educativas cumplen con el estándar para la recepción en forma electrónica de los títulos profesionales o grados académicos, publicado en el DOF el 13 de abril de 2018, y realizan de manera oficial la carga de los archivos .XML (título electrónico) en la plataforma digital, recibiendo la institución educativa un comprobante de aceptación.	(Número de instituciones educativas incorporadas al proceso de expedición de títulos electrónicos en el periodo t / Número de instituciones educativas que solicitan incorporarse al proceso de expedición de títulos electrónicos en el periodo t)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Número de instituciones educativas incorporadas al proceso de expedición de títulos electrónicos en el periodo t:Reporte de oficios dirigidos a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la asignación de usuarios y contraseñas a las instituciones educativas que cumplieron con el estándar de títulos electrónicos y acreditan una o n pruebas exitosas de emisión de títulos electrónicos en ambiente de pruebas.; Número de instituciones educativas que solicitan incorporarse al proceso de expedición de títulos electrónicos en el periodo t: Reporte brindado por el área de títulos electrónicos adscrita a la Dirección de Autorización y Registro Profesional. Las oficinas de la Dirección General de Profesiones se ubican en Av. Revolución No. 1425, Col. Campestre, C.P. 01040, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel. (55)36013800, Ext. 61147.
Objetivo			Orden			Supuestos		
Atención de solicitudes de recuperación de cédulas profesionales en el sistema informático implementado para su envío a los profesionistas.			5			La interoperabilidad de diversos sistemas permite atender a los profesionistas de los niveles de educación media superior, superior y grado académico.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
A03.2 Porcentaje de atención de solicitudes de recuperación de cédulas profesionales en el sistema informático implementado para su envío a los profesionistas con respecto de las solicitudes de recuperación recibidas.	Mide el porcentaje en la atención de las solicitudes de recuperación en el sistema informático implementado para su envío a los profesionistas, derivado de incidencias o fallas que ha presentado dicho sistema. El sistema informático ha presentado incidencias que pueden retrasar el envío del documento legal al profesionista. Es importante mencionar que en algunos casos se requiere de la intervención de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para realizar la atención de estas solicitudes.	(Número de solicitudes de recuperación de cédulas profesionales en el sistema informático implementado para su envío a los profesionista atendidas al trimestre t/ Número de solicitudes de recuperación de cédulas profesionales en el sistema informático implementado para su envío a los profesionista recibidas al trimestre t) *100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Número de solicitudes atendidas de recuperación de cédula profesional con efectos de patente expedidas con títulos emitidos antes del 1° de octubre de 2018 y título electrónico en el periodo t:Reporte que brinda el área de atención a público usuario adscrita a la Dirección de Autorización y Registro Profesional, así como el área de sistemas. Las oficinas de la Dirección General de Profesiones se ubican en Av. Revolución No. 1425, Col. Campestre, C.P. 01040, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel. (55)36013800, Ext. 61147.; Número de solicitudes de recuperación de cédulas profesionales en el sistema informático implementado para su envío a los profesionista recibidas al trimestre t:Reporte que brinda el área de atención a público usuario adscrita a la Dirección de Autorización y Registro Profesional, así como el área de sistemas. Las oficinas de la Dirección General de Profesiones se ubican en Av. Revolución No. 1425, Col. Campestre, C.P. 01040, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel. (55)36013800, Ext. 61147.



7. ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES

Una vez realizado un análisis de los objetivos de los programas vigentes de la Administración Pública Federal, no se identificaron programas con objetivos similares al programa E039.

Como se mencionó anteriormente, el programa presupuestal E039 “Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones”, es operado exclusivamente por la Dirección General de Profesiones y no se identifica algún otro programa presupuestal que, brinde los servicios que da esta Unidad Administrativa.

8. PRESUPUESTO

En este rubro, encontramos un análisis breve y descriptivo de la evolución del presupuesto de 2008-2023, en el cual, se describe cómo los recursos asignados y ejercidos han impactado en la operación, cobertura y/o propósito del programa federal, sobre todo, las variaciones presupuestales a la baja o la alza durante estos años.

8.1. Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento.

Programa Presupuestal	Presupuesto Autorizado 2023 Dirección General de Profesiones (Monto en pesos corrientes)	Presupuesto Modificado 2023 Dirección General de Profesiones (Monto en pesos corrientes)
E039 Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones	78,484,925.00	74,549,081.47

Fuente de Recursos Dirección General de Profesiones	Porcentaje respecto al presupuesto estimado
Recursos Fiscales	100%
Recursos Propios	0%
TOTAL	100%



Desglose de Presupuesto por Capítulo Dirección General de Profesiones	
Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios personales	74,786,464.00
2000 Materiales y suministros	1,341,055.00
3000 Servicios generales	2,357,406.00
TOTAL	78,484,925.00

9. POBLACIÓN

Cuadro 2.- Describe las características de la población susceptible de ser beneficiada a través del Programa E039 “Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones”.

Grupo poblacional	Características	Grupo de referencia
Titulados	La población objetivo, la conforman los titulados de Instituciones Educativas, en los niveles medio superior (Profesional Técnico, Bachillerato Tecnológico y Profesional Técnico Bachiller) y superior (Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrados), que solicitan el registro de título y expedición de cédula profesional con efectos de patente.	Titulados de Instituciones Educativas, en los niveles medio superior (Profesional Técnico, Bachillerato Tecnológico y Profesional Técnico Bachiller) y superior (Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrados), que solicitan el registro de título y expedición de cédula profesional con efectos de patente.



Cuadro 3.- Estimación de metas en el Ejercicio Fiscal 2023 para los indicadores de nivel Propósito, Componente y Actividad de la MIR correspondiente al Pp E039 “Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones”.

Dirección General de Profesiones		
Nivel	Nombre del Indicador	Meta estimada
Fin	Porcentaje de profesionistas de los niveles media superior y superior que cuentan con cédula profesional con respecto a los titulados de los niveles media superior y superior en el año t.	746,522
Propósito 1	Porcentaje de egresados que cuentan con cédulas profesionales con efectos de patente que la requieren legalmente para su ejercicio profesional en el año.	400,000
Propósito 2	Tasa de variación de egresados con cédula profesional que ejercen su profesión con reconocimiento legal con respecto al año anterior	6.28%
Componente 1	Porcentaje de cédulas profesionales con efectos de patente expedidas de acuerdo con la normatividad vigente antes del 1° de octubre de 2018 respecto a las cédulas expedidas en el año.	27,000
Actividades	Porcentaje de solicitudes atendidas para la expedición de cédulas profesionales con títulos emitidos antes del 1° de octubre de 2018 en el periodo t con respecto al número de solicitudes presentadas para la expedición de cédulas profesionales en el periodo t.	27,000
	Porcentaje de expedientes dictaminados positivamente con respecto a los documentos presentados por los profesionistas que solicitan la expedición de cédula profesional con efectos de patente con títulos emitidos antes del 1° de octubre de 2018	27,000
Componente 2	Porcentaje de cédulas profesionales con efectos de patente expedidas con títulos profesionales electrónicos inscritos por las instituciones educativas de los niveles medio superior y superior en el Módulo Electrónico de Títulos en el año con respecto a las cédulas expedidas en el año.	719,522
Actividades	Tasa de variación en el número de títulos electrónicos inscritos en la Base de Datos de Títulos Electrónicos con respecto al año anterior.	-15.268



	Porcentaje de instituciones educativas incorporadas durante el año al proceso de expedición de títulos electrónicos respecto del número total de instituciones programadas a incorporarse en el año.	626
	Porcentaje de atención de solicitudes de recuperación de cédulas profesionales en el sistema informático implementado para su envío a los profesionistas con respecto de las solicitudes de recuperación recibidas.	33.29%



10. BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Ley reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/208_190118.pdf

Ley General de Educación Superior

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

<https://www.gob.mx/profepa/documentos/ley-de-adquisiciones-arrendamientos-y-servicios-del-sector-publico-62941>

Reglamento de la Ley reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LRArt5C_050418.pdf

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600454&fecha=15/09/2020#gsc.tab=0

Presupuesto de Egresos de la Federación.

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2023.pdf

Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos, Principales Cifras 2022-2023

https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2022_2023.pdf

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA. [07 de febrero de 2018]. Boletín oficial de la República de Argentina. Obtenido de

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/178675/20180209>



11. ANEXOS

11.1. ANEXO 1.

FICHA CON DATOS GENERALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO			
UR 113			
Modalidad del Programa:	E	Denominación del programa:	Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones
Unidades Administrativas Responsables (UR) del programa			
Dirección General de Profesiones			
Denominación de la UR	Funciones de cada UR respecto al programa programa con cambios sustanciales		
113-Dirección General de Profesiones	La Dirección General de Profesiones tiene las atribuciones siguientes: • Vigilar el ejercicio profesional, en términos de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México; • Gestionar, de conformidad con las instrucciones de la persona Titular de la Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación, lo conducente para desarrollar la participación de los colegios de profesionistas y demás instancias pertinentes en la elaboración de las normativas y criterios para el reconocimiento de licencias y certificados a prestadores de servicios profesionales de otros países con los que		



	México tenga celebrados tratados sobre la materia; • Registrar los títulos profesionales y grados académicos, así como expedir cédulas profesionales con efectos de patente. Tratándose de títulos profesionales y grados académicos expedidos en el extranjero, requerirán de revalidación de estudios otorgada, en términos de los artículos 142 y 144 de la Ley General de Educación; • Expedir autorizaciones para el ejercicio temporal de su profesión a los profesionales cuyo título se encuentre en trámite; • Expedir autorización a los pasantes de las diversas ramas para ejercer profesionalmente; • Expedir autorización para el ejercicio de una especialidad a quienes tengan título profesional registrado; • Registrar la creación de los colegios de profesionistas y la de sus Federaciones; • Comunicar a la Dirección General de Actualización Normativa, Cultura de la Legalidad y Transparencia, las conductas que presuntamente podrían considerarse como delitos o infracciones a la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, en términos de dicha Ley, a efecto de
--	---



	que se presenten las querellas y denuncias que correspondan, y • Auxiliar a la persona Titular de la Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación en las acciones que promuevan, consoliden y amplíen las relaciones de la Secretaría y los colegios de profesionistas, así como en la instrumentación de medidas tendientes a elevar la calidad de los servicios profesionales a que refieren las fracciones II y III del artículo 11 del presente Reglamento.
--	---

